

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00181-00.  
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, marzo once-11- de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora presenta escrito solicitando el retiro de la Demanda conforme a lo indicado en el artículo 92 del C.G.P., por lo cual, el Juzgado RESUELVE:

1) Se acepta el retiro de la demanda solicitado por la apoderada judicial de la parte actora.

2) Devuélvase a la parte interesada en el formato digital, la demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA-VERBAL-DECLARATIVA junto con sus anexos del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GINA LIZETHE CAMARGO URIBE.

2) Archívese esta Demanda junto con las actuaciones del Despacho, previamente háganse las anotaciones en los registros correspondientes.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f1cbf871fb92720f3366edccd5b0deb898d29ecfe8b7db3b67266d78f26dfa7**

Documento generado en 11/03/2021 03:36:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**